Expediente: **2111/23-A7**
Carátula: **SAGASTA VERONICA CECILIA C/ PAVON JOSE WALTER Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27160742971 - QUINTEROS, SILVIA MERCEDES-PERITO INFORMATICO
90000000000 - PAVON, JOSE WALTER-DEMANDADO
27282228241 - SAGASTA, VERONICA CECILIA-ACTOR
90000000000 - ALBORNOZ, PAOLA VANESA-DEMANDADO
90000000000 - PAVON S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2111/23-A7

H105035810216

JUICIO: SAGASTA VERONICA CECILIA c/ PAVON JOSE WALTER Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 2111/23-A7. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

A la presentación de la letrada ROMINA C AGUILAR BIANCHI, por la parte actora,de fecha 18/08/2025:

1. En virtud de que se encuentra vencido con creces el plazo probatorio, conforme nota actuarial que obra en autos principales, al pedido de ampliación del plazo de producción (art 78 CPL), NO HA LUGAR por improcedente. Sin perjuicio de ello, considero necesaria la presente prueba para el esclarecimiento de la verdad material, por lo que se recibirá la misma aún vencido el término probatorio, por aplicación de lo dispuesto en el art. 79 del CPL.

2. Atento a lo solicitado por la letrada apoderada de la parte actora, SE FIJA el día 08/09/2025 a hs 11:00 a fin que las partes comparezcan ante la oficina técnica sita en calle San Martín 890 6° C para la realización de la prueba ofrecida en el presente cuaderno de pruebas.

3. NOTIFICAR el presente proveído a la letrada apoderada de la actora y a la perito en sus casillero digitales y a las partes en sus domicilios reales. A tales fines adjuntar la movilidad pertinente. 2111/23-A7.MJAE. Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.